

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIOS  
PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL.**

**CONVOCATORIA N° 0097 DE 2016**

LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. – EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONVOCA A LOS PROFESIONALES Y FIRMAS ESPECIALIZADAS EN REVISORIA FISCAL INTERESADOS (AS) EN PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTE CAMPO, PARA QUE EN SOBRE CERRADO, ENTREGUEN SUS PROPUESTAS EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CARRERA 23 N° 75-82 BARRIO MILAN, ACOMPAÑADAS DE LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES CON LOS CUALES SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD   | FECHA  | LUGAR  |
|---|--|--|
| Apertura de la Convocatoria, Publicación de los términos de referencia definitivos en la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. | Del 22 al 26 de abril de 2016.                     | Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>  |
| Plazo de solicitud de aclaración por parte de los interesados   | Del 22 al 26 de abril de 2016, hasta las 06:00 pm. | Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a> |
| Respuesta a las observaciones y aclaraciones.   | 27 de abril de 2016                                | Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>  |
| Cierre de la Convocatoria, fecha final para la recepción de propuestas.   | 28 de abril a las 05:00 p.m.                       | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.   |
| Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.   | 02 de mayo de 2016 a las 05:00 p.m.                | Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>  |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación.   | Del 03 al 05 de mayo de 2016, hasta las 06:00 p.m. | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>                                |

|  |                     |   |
|--|---------------------|---|
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.   | 06 de mayo de 2016. | Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> |
| Designación por la Asamblea General de Accionistas         | 10 de mayo de 2016. | Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> |
| Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato | 11 de mayo de 2016. | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.                           |

### TERMINOS DE REFERENCIA.

**1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

**2. OBJETO: CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ESPECIALIZADAS EN REVISORIA FISCAL INTERESADOS (AS) EN PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTE CAMPO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

La EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. – EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está interesada en seleccionar una persona natural o jurídica que ejerza la Revisoría Fiscal de la sociedad, para lo cual solicita que los interesados presenten sus propuestas con todos los soportes correspondientes de acuerdo con los requisitos exigidos en estos términos de referencia.

**3. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas vía **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE**, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta. Además, debe acompañarse de todos los documentos, y anexos requeridos, **NUMERADA EN FORMA CONSECUTIVA**, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil. En el sobre se debe indicar la convocatoria en la que se participa individualizándola como "PROCESO REVISORIA FICAL 2016", e indicar el nombre del proponente.

#### **4. MODALIDAD DE CONTRATACION Y PLAZO DE EJECUCION:**

El contrato a suscribir será de Prestación de Servicios Profesionales. El Periodo para el cual se suscribirá el contrato será a partir de la designación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de hasta CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MENSUALES, la propuesta económica, deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio, así como los traslados a los municipios requeridos.

#### **6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS:**

El objeto social del oferente, cuando se trate de persona jurídica debe incluir el ejercicio de las actividades a contratar de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito relativo a la capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual será verificado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a través de los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

##### **6.1. REQUISITOS GENERALES**

1. Certificado de existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica.
2. Certificado de inscripción ante la Junta Central de Contadores.
3. Indicación de las personas naturales, Principal y Suplente, que prestaran el servicio bajo su responsabilidad y las hojas de vida de las mismas.
4. Fotocopia de la Cedula y Tarjeta Profesional del Contador Público de cada uno de los aspirantes y del Representante Legal en caso de personas jurídicas.
5. Certificado reciente de antecedentes disciplinarios (máximo 3 meses) de los aspirantes principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores.
6. RUT actualizado.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social, del representante legal y de los revisores fiscales, principal y suplente, que se postulan, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social, del representante legal y de los revisores fiscales, principal y suplente, que se postulan, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/02), para las persona jurídicas.
10. El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo de recursos humanos suficientes para la prestación del servicio, el cual deberá estar integrado por:

Revisor Fiscal Principal y Suplente, deberán ser profesionales Contadores Públicos con más de 10 años de experiencia general, lo cual será verificado en la Tarjeta Profesional y contar con al menos 5 años de experiencia específica en áreas de Revisoría Fiscal y/o Auditoría, en empresas de servicios públicos domiciliarios acreditados mediante certificados.

Certificación de conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS).

Profesionales de Apoyo: ADICIONAL al revisor fiscal principal, el equipo mínimo de profesionales que apoyen la labor de la Revisoría Fiscal, deberá estar integrado al menos por:

- Contador Público General
- Contador Público Especialista en Impuestos
- Ingeniero de Sistemas y/o electrónico
- Abogado

Estos profesionales de apoyo deberán contar mínimo con dos (2) años de experiencia en laboras de Revisoría Fiscal y/o Auditoría.

## **7. EXPERIENCIA:**

1. El proponente deberá acreditar como experiencia mínima cinco (05) contratos de prestación de servicios. Adicionalmente, el PROPONENTE deberá acreditar Cinco (5) años de experiencia en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa, para empresas de servicios públicos domiciliarios.
2. Acreditar Conocimiento en la aplicación contable de las normas internacionales de información financiera (NIIF) y en el nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación.
3. Acreditar no estar incurso(a) en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer las funciones (ley 43/1990, arts. 50 y 51; art. 205 del Código de Comercio).
4. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar elegido (a).

## **8. FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Las funciones y actividades del Revisor Fiscal son las que se encuentran establecidas en las normas legales pertinentes, en los estatutos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General de Accionistas.

## **9. REGULACION JURIDICA**

Al proceso de contratación se aplicara lo previsto en el manual de contratación y en los estatutos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y las materias no reguladas se regirán por el régimen jurídico determinado en el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas aplicables, y no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Se trata de una solicitud de propuesta que será analizada interiormente por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su régimen interno de contratación y que por lo tanto no la obliga a celebrar el contrato ni a contratar a ningún proponente.

## **10. FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Las propuestas con todos los documentos de soporte deberá ser entregada a mas tardar el día 28 de abril de 2016 hasta las 05:00 p.m. las propuestas que lleguen después de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.

En ningún caso EMPOCALDAS S.A. E.S.P. responderá por la mora en la entrega de alguna propuesta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida prever la debida antelación para radicar sus ofertas.

## **11. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General de la entidad, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

## **12. RESULTADOS DE LA EVALUACION:**

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

## **13. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co) en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se designara al revisor fiscal.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

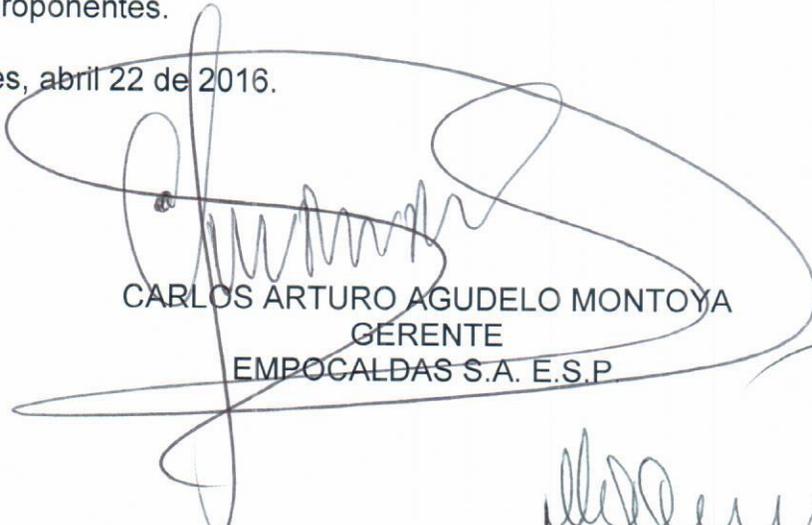
## **14. DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL.**

Según el artículo 22 de los estatutos de la entidad La Asamblea General de Accionistas será la que designe al Revisor Fiscal, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

### **15. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Cuando los **PROponentes** no cumplieren con los requisitos para participar en este proceso o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni EMPOCALDAS S.A. E.S.P. asume ninguna responsabilidad para con ellos, ni asume ningún costo en que incurran por la preparación y presentación de la misma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los proponentes.

Manizales, abril 22 de 2016.

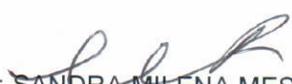


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
GERENTE  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.



V.Bo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA



V.Bo: SANDRA MILENA MESÀ PARRA